



CONTRATO N° 11/2026
SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara, con cédula de identidad N° 1.391.796 y el Secretario General el Abg. Ramon Viveros Guillen de Identidad N° 4.180.144, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el oferente la Empresa. **CONQUER CONSULTORIA CON RUC N° 1236397-9**, domiciliada en la Avda. Teniente Cabello N° 667 - Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. LIC. LOURDES MAGDALENA MONTIEL MOREL CON C.I. N° 1.236.397 denominada en adelante el consultor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL, EL LOTE N° 01 ASESORIA ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL, LOTE N° 01 ASESORIA ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*.

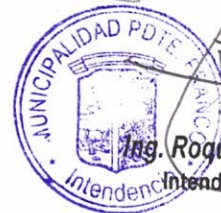
4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 479817.




Abg. Ramon Viveros Guillen
Secretario General


CONQUER
Consultoria
RUC 1236397 9




Ing. Roque H. Godoy Jara
Intendente Municipal



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 06/2026, convocado por la Municipalidad de Pde. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 997/2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL						
LOTE N°	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Asesoría Administrativa Y Tributario	Unidad	1	96.000.000	96.000.000
TOTAL, IVA INCLUIDO						96.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 96.000.000 (Guaraníes: noventa y seis millones, IVA INCLUIDO.)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DONDE REALIZAR LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Sra. Bárbara Estefani Peralta Ramírez, Asistente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pde. Franco.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA PÓLIZA DE CAUCIÓN DESEMPEÑO PROFESIONAL.

La Póliza de caución desempeño profesional se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Póliza de caución desempeño profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.


Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General


CONQUER
Consultoría
RUC 1236397 9


Ing. Roque H. Godoy Jara
Intendente Municipal



El porcentaje del anticipo será del 5% del monto total del contrato, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. La solicitud debe ser presentada por el oferente a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N 7021/22.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos




Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General


CONQUER
Consultoría
RUC 1236397 9




Ing. Roque H. Godoy Jara
Intendente Municipal



relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Presidente Franco, República del Paraguay a los 09 días del mes de marzo del año 2026.



ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. LOURDES MAGDALENA MONTIEL MOREL
REPRESENTANTE LEGAL
CONQUER CONSULTORIA

CONQUER
Consultoría
RUC 1236397 9